MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Avenida Costanera – Carmelo Peralta

CONTRATO UOC 07/2023.

Entre la Municipalidad de Carmelo Peralta, domiciliada en Avda. Costanera S/N°, Barrio Caacupé- Ciudad de Carmelo Peralta- Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Lic. Silverio Adorno Marecos, con Cédula de Identidad N° 3.820.091, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VISA CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Avda. Mariscal Estigarribia al costado del BNF, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Víctor Rolando Del Puerto González, con Cédula de Identidad N° 4.522.876,denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA: **PÓRTICO EN COMUNIDAD AYOREO PUERTO MARIA AUXILIADORA"- ID 433691"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO EN COMUNIDAD AYOREO PUERTO MARIA AUXILIADORA- ID 433691, QUE SE DETALLA EN LA PLANILLA DE ADJUDICACIÓN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 433691**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2023, convocado por la Municipalidad de Carmelo Peralta, según resolución N°15/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución N°18/2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

VISA CONSTRUCCIONES
SERVICIOS GENERALES
RUC. 4522876-0

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Email: municarmeloperaltapy@gmail.com

Avenida Costanera – Carmelo Peralta

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEM	Descripcion	Unidad de Medida	Cant.	PREC. UNIT	PRECIO TOTAL
1	Limpieza y preparación del terreno	Unidad Medida Global	1,00	1.000.000	1.000.000
2	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	13,00	15.000	195.000
3	Excavación de cimento corrido. Prof. 0,60 m	Metros cúbicos	3,24	45.000	145.800
4	Cimiento de Piedra bruta colocada (1:2:10)	Metros cúbicos	3,24	720.000	2.332.800
5	Zapata de H°A° (1,00x1,00x1,00mts), incluye excavación	Metros cúbicos	1,30	3.585.000	4.660.500
6	Pilar de H°A° (0,20x0,40mts)	Metro lineal	11,20	406.000	4.547.200
7	Viga de H°A° (0,15x0,40mts)	Metro lineal	6,00	930.000	5.580.000
8	Mamposteria de Nivelación 0.30 m común (1-2-8) 4 hiladas	Metros cuadrados	1,62	272.400	441.288
9	Mamposteria de Elevacion de 0.15 m común (1-2-10) para revocar	Metros cuadrados	5,80	146.000	846.800
10	Mamposteria de Elevacion de 0.15 m común (1-2-10) a la vista	Metros cuadrados	13,50	178.500	2.409.750
11	Pilar de ladrillo común con núcleo de H°A°	Metro lineal	11,20	298.000	3.337.600
12	Revoque de paredes exterior a dos capas con hidrófugo	Metros cuadrados	45,80	108.000	4.946.400
13	Registro eléctrico (0,30x0,30x0,40)	Unidad	1,00	367.000	367.000
14	Alimentación de los circuitos de luces	Unidad	6,00	745.000	4.470.000
15	Provisión e instalación de equipo AP LED SOLAR 150W 6500K, IP65 (Caracteristicas del panel solar, policristalino con bateria de litio 3,2V 15.000 mA H-Tiempo de trabajo 10-12hs; con sensor de movimiento control	Unidad	6,00	975.000	5.850.000
16	Pintura de paredes y pilares revocadas al latex	Metros cuadrados	45,80	44.000	2.015.200
17	Pintura tratamiento silicona para ladrillo visto y revestimiento de piedra	Metros cuadrados	53,30	32.000	1.705.600
18	Limpieza final de la obra y retiro de desperdicios	Unidad Medida Global	1,00	1.500.000	1.500.000
				TOTAL DE GUARANIES	46.350.938

VISA CONSTRUCCIONES
SERVICIOS GENERALES
RUC. 4522876-0

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Silvano Adorno Marecos
Intendente Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta

Escaneado con CamScanner

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Conforme a lo establecido en el PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Carmelo Peralta.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones están indicados en el PBC.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
Las mismas se hallan en el PBC.

12. MULTAS ((Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO EN COMUNIDAD AYOREO PUERTO MARIA AUXILIADORA.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

VISA CONSTRUCCIONES
SERVICIOS GENERALES
RUC. 4522876-0

MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Silverio Adorno Marecos
Intendente Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta

Escaneado con CamScanner

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, a los 11 (once), días del mes de setiembre de 2023.-

Firmado por Contratante _____
Lic. Silverio Adorno Morecos
Intendente Municipal
Municipalidad de Carmelo Peralta

Firmado por Contratista _____
VISA CONSTRUCCIONES
SERVICIOS GENERALES
RUC. 4522876-0

Escaneado con CamScanner